



27 NOV 2018

[illegible]

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°1521 de fecha 03 de Mayo de 2018, del Servicio de Salud Antofagasta, la cual señala el orden de subrogancia del cargo del Director del HRA; Resolución T.R. 10, del 13 de Marzo de 2017 y sus



modificaciones de la Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

R E S U E L V O:

1º.- AUTORIZARSE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Abastecimiento de este Hospital a realizar pago el pago de Compra de Exámenes y Servicios correspondientes a facturas sin proceso administrativo previo, al proveedor Instituto de Salud Pública Rut 61.605.000-1, por un valor Total de \$203.945, cargados al Ítem Presupuestario N°2212999002 denominado "Exámenes y Procedimiento", Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento.

2º.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. ANTONIO CÁRDENAS TADICH
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA



RECIBIDO FIELMENTE
SILVIA MUÑOZ JORQUELA
MINISTRO DE LA SALUD

Resolución N° Int **1256/**

DISTRIBUCION:

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Control de Servicios Externalizados
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Unidad de Finanzas